

ANEXO VIII-

Modelo de certificación de la parte general de las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior

Don/Doña secretario/a de la Escuela de Arte Nº 1 de Cantabria .

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha superado, con la calificación de, la parte general de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y cumple, por tanto, el requisito para poder acceder a la Prueba Específica de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

En Puente San Miguel a de de 2009

V.º B.º
EL DIRECTOR

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.:
Sello del centro.

ANEXO IX

Modelo de certificación de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior.

Don/Doña secretario/a de la Escuela de Arte Nº 1 de Cantabria.

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha superado, con la calificación de, la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y cumple, por tanto, los requisitos para poder acceder a las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado superior de las Familias Profesionales Artísticas de Joyería de Arte, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores y Artes aplicadas a la indumentaria.

En Puente San Miguel a de de 2009

V.º B.º
EL DIRECTOR

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.:
Sello del centro.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de marzo de 2009, por la que se procede a la convocatoria para el año 2009 de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 52.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4 de mayo), establece el acceso mediante prueba a los ciclos de Grado Medio de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño regula el acceso y la admisión a estas enseñanzas profesionales con una mayor flexibilidad, adecuándose los procesos de evaluación y movilidad del alumnado de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño a las actuales exigencias y asentándose las bases para facilitar los procedimientos de reconocimiento de convalidaciones y exenciones.

El Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanzas no universitarias, faculta para determinar los procedimientos, fijar plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones evaluadoras y de valoración y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a los efectos de fijar plazo de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones de evaluación y, en general, sobre el desarrollo de las pruebas.

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2009 la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio quienes estén en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título declarado equivalente, así como quienes tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En ambos casos, únicamente deberán examinarse de la parte específica de la prueba.

2. Asimismo, podrán concurrir a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio, quienes, sin reunir los requisitos académicos establecidos en el apartado anterior, tengan como mínimo 17 años de edad o los cumplan en el año natural en que se realiza la prueba. En este caso, deberán examinarse de la parte general y de la parte específica de la prueba.

Tercero. Inscripción, lugar y plazo de presentación. Lista de admitidos.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas, general y específica, de acceso a ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio de la convocatoria de junio será el comprendido entre el 13 de abril el 5 de mayo de 2009, ambos inclusive. Para el alumnado que haya superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años el plazo concluirá el día 15 de junio de 2009.

2. Además, se realizará otra convocatoria de la prueba específica en el mes de septiembre. El periodo de inscripción para esta prueba será entre el 8 y el 10 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

3. Las inscripciones se realizarán en la Secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Cantabria sita en el Barrio Santa Bárbara, s/n, en Puente San Miguel (Reocín) o en la

dos en el apartado 1 del punto segundo de la presente resolución y únicamente tengan que presentarse a la prueba específica.

3. Certificado de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, para quienes concurren por esta opción.

4. Además, quienes opten por concurrir a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio acreditando alguna de las exenciones establecidas en el punto octavo de esta Resolución, deberán aportar la documentación justificativa.

Quinto. Funciones del centro educativo.

Corresponderá al centro educativo el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Comprobar la documentación de los solicitantes.
- b) Resolver las reclamaciones presentadas y las exenciones solicitadas.
- c) Publicar las listas de admitidos y exentos.
- d) Cualquier otra que determine la Dirección General de Coordinación y Política Educativa necesaria para el desarrollo de la presente Resolución.

Sexto. Comisiones de Evaluación.

1. Se creará una Comisión de Evaluación constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos/as. Actuará de presidente el director de la Escuela de Arte Nº 1 de Cantabria y como secretario/a el/la vocal de menor edad. Los/as vocales serán profesores/as de Educación Secundaria y serán designados/as por el director general de Coordinación y Política Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. Las funciones de las Comisiones de Evaluación serán las siguientes:

- a) Organizar y controlar la realización de las Pruebas de Acceso encomendadas.
 - b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.
 - c) Evaluar y calificar las pruebas.
 - d) Resolver las reclamaciones, según se establece en la presente Resolución.
 - e) Proponer la emisión de los certificados de aptitud, según los anexos VII y VIII.
 - f) Cualquier otra que determine la Dirección General de Coordinación y Política Educativa necesaria para el desarrollo de la presente Resolución.
3. Por la participación en estas Comisiones de Evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 137/2004, de 15 de diciembre.

Séptimo. Elaboración y contenido de las pruebas.

1. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar al presidente de la Comisión de Evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. En el anexo VI se recogen los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba.

4. Parte general de la prueba:

4.1. El objetivo de esta parte de la prueba es acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento cualquier ciclo formativo de grado medio.

4.2. La prueba se organizará en dos partes:

a) Parte Sociolingüística. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Lengua castellana y literatura.
- Ciencias sociales.
- Educación para la ciudadanía.

b) Parte Científico - Tecnológica. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Ciencias de la naturaleza.
- Matemáticas
- Tecnología.

5.- Parte específica:

Permitirá demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate. Se valorará la sensibilidad artística y la creatividad. El alumno deberá aportar el material necesario, siendo el soporte a utilizar papel «Ingres» (70 X 50) ó papel «Canson» (75 X 50). Técnica libre (grafito, lápiz compuesto, sanguina, carbón, ceras, pasteles, etc.). Esta prueba constará de un ejercicio que tendrá una duración máxima de tres horas y consistirá en la realización de una obra a partir de un escenario con diferentes objetos, a propuesta de la Comisión de Evaluación.

Octavo. Exenciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, estarán exentos/as de realizar la prueba específica de acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:

a) Quienes estén en posesión de un título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar.

b) Quienes hayan superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2.127/1963, de 24 de julio, los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

c) Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieren cursar, podrán estar exentos de la parte científica.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

a) Trabajador por cuenta ajena: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.

b) Trabajador por cuenta propia:

- Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

2. Asimismo, podrán solicitar la exención de la parte general de la prueba:

a) Aquellos/as que acrediten haber superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial y pretendan cursar un ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, haciéndolo constar en la solicitud de inscripción y aportando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica de haber superado totalmente una prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.

b) Aquellos/as que acrediten haber superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional Inicial y pretendan cursar un ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, haciéndolo constar en la solicitud de inscripción y aportando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica de haber superado totalmente una prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.

c) Asimismo quedan exentos de la parte general de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, haciéndolo constar en la solicitud de inscripción y aportando el original o foto-

copia compulsada de la certificación académica de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

3. En todos los casos, la solicitud de exención deberá ser dirigida por el interesado/a al director de la Escuela de Arte Nº 1 de Cantabria en el momento de formalizar la inscripción, debiendo ir acompañada de los documentos preceptivos en cada caso, según se indica en los puntos anteriores.

Noveno. Lugar de realización de las pruebas

La prueba se realizará en la Escuela de Arte Nº 1 de Cantabria situada en el Barrio Santa Bárbara de Puente San Miguel (Reocín).

Décimo. Calendario y horario de realización de las pruebas.

1. La realización de la parte general de la prueba tendrá lugar el día 18 de junio de 2009 y la parte específica el día 23 de junio de 2009. Asimismo, se realizará una prueba específica el día 16 de septiembre de 2009.

2. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

- 15 horas: Reunión de cada Comisión de Evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Centro.
- 16 horas: Ejercicios de la parte científico - Tecnológica. Duración: Una hora y media.
- 18 horas: Ejercicio de la parte sociolingüística. Duración: Una hora y media

a) Día 23 de junio: A las 16 horas, se desarrollará la prueba específica, cuyo ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas.

b) Día 16 de septiembre: Se realizará otra prueba específica a las 16 horas, para aquellos alumnos/as que, habiendo aprobado la parte general, no la hayan superado o no se hayan presentado a la parte específica de junio, o para los que cumpliendo los requisitos académicos están exentos de la parte general.

Undécimo. Evaluación, calificación y reclamaciones.

1. Una vez evaluadas las pruebas Sociolingüística y Científica, la Comisión de Evaluación procederá a la calificación numérica entre cero y diez con dos decimales, para cada una de sus partes. La nota final de esta parte de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes y será la media aritmética de éstas, expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior. A la prueba específica solamente se podrán presentar los que tengan una calificación positiva en la parte general o estén exentos de su realización, siendo la calificación final de la prueba de acceso la media entre estas dos partes.

2. Las Comisiones de Evaluación levantarán un Acta de Evaluación por cada prueba, según modelos recogidos en el anexo III y IV, que reflejará la calificación de cada parte o, en su caso, la exención, así como la calificación global de los examinados/as. Así mismo, levantarán acta de la evaluación final según el modelo del anexo V.

3. Contra las citadas calificaciones podrá presentarse reclamación, por escrito, ante la Comisión de Evaluación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

4. La Comisión de Evaluación celebrará una reunión extraordinaria en las veinticuatro horas siguientes, en la que estudiará las reclamaciones y alegaciones presentadas y resolverá sobre las mismas, recogiendo en un acta las decisiones adoptadas. Su publicación en el tablón de anuncios del centro servirá de notificación a los interesados/as.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4, Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, la superación de la parte general de la prueba tendrá validez para posteriores

convocatorias.

6. Los resultados se harán públicos en la Escuela de Arte Nº 1 de Cantabria. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en dicha Escuela. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de Educación, quien realizará un informe de los resultados de las pruebas, del desarrollo de las mismas y de cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias.

7. El procedimiento de reclamación de calificaciones de la prueba específica, será el siguiente: Reclamación ante el presidente de la Comisión de Evaluación en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados. La Comisión resolverá la reclamación y la comunicará, en el plazo de dos días hábiles, al interesado/a, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el director general de Coordinación y Política Educativa. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

Duodécimo. Certificaciones.

1. Quienes hayan superado la parte general de la prueba podrán solicitar la expedición del certificado acreditativo en la Secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 según modelo del anexo VII, a partir del día 26 de junio.

2. La superación de la prueba de acceso se acreditará con la expedición del certificado establecido en el anexo VIII.

Décimotercero. El director general de Coordinación y Política Educativa dictará cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Resolución.

Décimocuarto. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de marzo de 2009.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.



ANEXO I

Solicitud de inscripción en las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grados Medio

Datos personales:			
Apellidos:	Nombre:	DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: calle/plaza/avda/nº	Código postal y localidad:	Provincia:	Teléfono:
EXPONE que cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio. (*): ☐ Al tener 17 años o cumplidos en el año natural en que se realiza la prueba, aunque no posea los requisitos académicos ☐ Al poseer el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o título declarado equivalente. ☐ Al tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.			
ADJUNTA la siguiente documentación acreditativa (*): ☐ Fotocopia del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento que permita su identificación. ☐ Fotocopia del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o título declarado equivalente. ☐ Certificado de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.			
SOLICITA (*): 1. Ser inscrito/a en las: ☐ Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio de APD. - Ciclo formativo de: ☐ Parte General ☐ Parte Específica 2. La exención de: ☐ Documentación que aporta: _____ ☐ Documentación que aporta: _____ ☐ Documentación que aporta: _____ ☐ Documentación que aporta: _____			(A cumplimentar por la Administración) Cumple: - SÍ - NO Valoración de la exención:
En de de 2009 Firma del/de la solicitante:			
DIRECTOR Escuela de Arte Nº 1 de Cantabria			

(*) Marcar con una (x) la opción u opciones que correspondan.

**ANEXO II**

**Lista de admitidos/as en las Pruebas de Acceso a
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio**

Centro donde se realiza la prueba: Escuela de Arte Nº 1 de Cantabria

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Exención (*)	Ciclo formativo de grado medio (**)	Motivo de la exclusión
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

(*) Para aquellos inscritos/as que solicitan exención, se hará constar, según proceda: Aceptada o Denegada

(**) Señalar con una (x) aquellos inscritos/as que cumplen el requisito de estar cursando o haber cursado un ciclo formativo de grado medio.

En Puente San Miguel a de de 2009

V.º B.º:

Sello del centro

EL/LA SECRETARIO/A

EL DIRECTOR

**ANEXO IV**

**Acta de evaluación de la parte específica de la Prueba de Acceso a
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio**

Escuela de Arte Nº 1

LOCALIDAD: Puente San Miguel

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota Ejercicio
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		

En caso de exención, se indicará EXENTO

Puente San Miguel a de de 2009

V.º B.º:

Sello del centro

EL/LA SECRETARIO/A

EL DIRECTOR

**ANEXO III**

**Acta de evaluación de la parte general de la Prueba de Acceso a
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio.**

INSTITUTO EN EL QUE SE REALIZAN LAS PRUEBAS: Escuela de Arte Nº 1 LOCALIDAD: Puente San Miguel		DATOS ESTADÍSTICOS:			
				Total	Título de T.º
		1. Número de inscritos/as			
		2. Número de examinados/as			
		3. Calificación global : de 5 a 10 puntos			
		4. Calificación global : de 0 a 4 puntos			
		5. Número de exentos/as de la parte específica			
		6. Número de exentos/as de la parte general			
7. Número de exentos/as con exención total					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Sociolingüística	Científico- tecnológica	Calificación global	
		1º	2º		
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					

(*) Cumplen el requisito de estar en posesión del título de Técnico.

Calificaciones: Puntuación de 0 a 10. En caso de exención se indicará: EXENTO

La presente acta comprende examinados/as y acaba con

En Puente San Miguel a de de 2009

V.º B.º

EL PRESIDENTE

Vocales

EL/LA SECRETARIO/A

**ANEXO V**

**Acta de evaluación final de la Prueba de Acceso a
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio**

Escuela de Arte Nº 1

LOCALIDAD: Puente San Miguel

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota prueba general	Nota prueba Específica	Nota final
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				

En caso de exención, se indicará EXENTO

En Puente San Miguel a de de 2009

V.º B.º

EL DIRECTOR

Sello del centro

EL/LA SECRETARIO/A



ANEXO VI

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Parte Sociolingüística

Parte Científico-Tecnológica

Los objetivos y criterios de evaluación que servirán de referencia para elaborar la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio tienen en cuenta, obviamente, las circunstancias, características y necesidades del alumnado al que dicha prueba se dirige. Parece oportuno centrar la atención en aquellos aspectos curriculares que se consideran fundamentales y que aparecen aquí expuestos de forma abierta. No se hace referencia a contenidos concretos, sino a objetivos y a competencias básicas cuya adquisición refleja la madurez necesaria para cursar un Ciclo Formativo de Grado Medio. Dichas competencias básicas, que permiten a los jóvenes lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida, son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia matemática.
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- Tratamiento de la información y competencia digital.
- Competencia social y ciudadana.
- Competencia cultural y artística.
- Competencia para aprender a aprender.
- Autonomía e iniciativa personal.

Se presentan a continuación los objetivos y criterios de evaluación, para cada una de las partes sociolingüística, matemática y científico-tecnológica en los que se estructura la prueba de acceso, teniendo en cuenta que los criterios de evaluación que se señalan serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el grado de adquisición de las competencias básicas a un nivel que permita al alumno cursar un Ciclo Formativo de Grado Medio.

PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA:

OBJETIVOS:

- Expresarse de forma coherente, emitiendo opiniones y juicios críticos, manifestando actitudes tolerantes en su exposición.
- Identificar el tema principal y secundario de un texto.
- Ser capaz de redactar un texto, sencillo, con una organización clara y empleando un vocabulario apropiado.
- Conocer las estructuras y los elementos gramaticales básicos, desde el punto de vista morfológico, sintáctico, semántico...
- Manejar, de forma básica, terminología propia del ámbito.
- Conocer hábitos de sostenibilidad.
- Conocer y asumir valores inherentes del buen ciudadano.
- Conocer los principales rasgos de las organizaciones sociales a escala mundial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- En función de objetivos antes expuestos, expresarse, obtener información y presentarla de forma clara, concisa, ordenada y correcta.
- Se trata de comprobar la capacidad para extraer informaciones y expresarlas con palabras distintas a las de referencia, dando un carácter propio a los textos, organizando ideas, redactando con organización clara, atención a las normas gramaticales y presentación correcta, demostrando que posee un conjunto de recursos y técnicas de trabajo que le capacitan para una utilización eficaz de dichas informaciones. Asimismo, se pretende comprobar que el alumno manifiesta suficiente autonomía e iniciativa personal como para emprender, desarrollar y valorar proyectos con creatividad y sentido crítico.
- Interpretar, contrastar, identificar la información que aparece en un texto, mapa, gráfico, estadística...
- Se pretende verificar que el alumno es capaz de contrastar informaciones procedentes de diversas fuentes utilizando técnicas y estrategias diversas, y recurriendo a soportes variados: textos escritos y orales; soporte audiovisual, digital y multimedia, etc. Se pretende, igualmente, comprobar que el alumno es capaz de identificar los temas, principal y secundarios, extrayendo conclusiones adecuadas, así como, interpretar gráficos y mapas temáticos.
- Identificar los rasgos físicos y espacios naturales, así como la organización político-administrativa, a partir de lo próximo, de España y la Unión Europea.
- Se trata de evaluar si el alumno localiza, conoce y sitúa espacios en la referencia de un mapa; si obtiene e interpreta información sobre el espacio físico y si reconoce la organización territorial y los rasgos básicos de la estructura político-administrativa (sistemas de elección, órganos de gobierno, etc.) de España y la Unión Europea.
- Describir causas, consecuencias, relaciones medioambientales, sociales, etc.- que pudieran desprenderse de los comportamientos y las actividades humanas.
- Se trata de comprobar el grado de conocimiento de algunos problemas medioambientales de relevancia en el medio natural (cambio climático, deforestación...), relacionar causas y efectos, proponer acciones de mejora o soluciones y establecer nexos entre las características geográficas, a diferentes escalas, y problemas asociados a la acción humana.
- Identificar e interpretar, en tiempo y espacio, hechos trascendentes, procesos históricos relevantes y manifestaciones culturales y artísticas de cualquier índole.
- Se pretende constatar que el alumno conoce, comprende y describe el conjunto de elementos que se interrelacionan en los procesos históricos, con especial mención a partir del siglo XVIII, y que han propiciado los cambios sociales desencadenantes del mundo actual. También se trata de comprobar que el alumno percibe y valora expresiones artísticas y culturales diversas.
- Analizar y asumir de forma crítica problemas sociales globales: violencia, migración, desarrollo sostenible, racismo, xenofobia, relaciones personales...
- Se pretende comprobar que el alumno manifiesta sensibilidad ante los problemas del mundo actual, reconoce situaciones injustas y entiende la diversidad como fuente de riqueza cultural.

PARTE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA

OBJETIVOS:

- Usar, contrastar, en contextos significativos adecuados a la realidad, conjuntos numéricos-naturales, decimales, enteros, fraccionarios, potencias.
- Utilizar técnicas de cálculo y estrategias apropiadas que faciliten un razonamiento coherente, lógico, aplicable a la resolución de problemas: proporcionalidad, redondeo...
- Identificar formas y conceptos geométricos básicos- áreas, ángulos, volúmenes, perímetro, figuras más usuales- y aplicación de sus propiedades en la resolución de problemas.
- Identificar y manejar elementos de medida, de distintas magnitudes, asociados a situaciones problemáticas posibles en la vida diaria.
- Reconocer el lenguaje algebraico básico y su utilidad práctica en la resolución de problemas aplicables a lo cotidiano.
- Interpretar, manejar y organizar estadísticas, gráficas y porcentajes.
- Representar de forma elemental, mediante perspectivas, vistas y planos, objetos y formas sencillas.
- Describir propiedades básicas de materiales técnicos y sus variedades comerciales- madera, metal, plástico, cerámica- e identificarlos en aplicaciones comunes.
- Desarrollar las habilidades necesarias para identificar y manipular elementos técnicos sencillos- circuitos eléctricos...
- Conocer el espacio físico, a diferentes escalas, y la influencia de los seres humanos en él.
- Valorar de forma crítica la acción humana y adquirir conocimientos en relación con los recursos naturales, el medioambiente, las energías renovables y no renovables, y reflexionar sobre el concepto de sostenibilidad.
- Conocer el cuerpo humano desde un punto de vista básico que permita actitudes físicas y establecer relaciones, individuales y sociales, saludables.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Aplicar a la resolución de problemas ambientados en situaciones de la vida cotidiana: operaciones básicas, planteamientos algebraicos elementales, leyes de proporcionalidad, cálculos porcentuales y estadísticos, conceptos geométricos, unidades de medida de magnitudes.
- Se trata de verificar la habilidad para utilizar, expresar y relacionar elementos matemáticos básicos en planteamientos reales o simulados y la puesta en práctica que lleve a la solución de problemas o la obtención de información en variadas situaciones.
- Conocer y relacionar las propiedades mecánicas, eléctricas y térmicas de los materiales.
- Se trata de constatar que el alumno es capaz de describir e interpretar propiedades de materiales en aplicaciones comunes.
- Realizar bocetos, croquis, dibujos, en perspectiva que den solución a un problema propuesto.
- Se pretende comprobar que el alumno entiende y recurre a la representación de objetos y formas sencillas, a mano alzada, en situaciones aplicables a la realidad.
- Reconocer los elementos fundamentales de un circuito eléctrico a partir de un supuesto práctico.
- Con este criterio se pretende verificar la utilización de conceptos fundamentales y su aplicación a casos representativos.
- Analizar y comprender la interacción del ser humano con el medio valorando la importancia de aplicar criterios de sostenibilidad.
- Se trata de evaluar el grado de conocimiento de la influencia de la actividad humana en el medio natural y la asimilación de hábitos sostenibles.
- Valorar y conocer diferentes formas y fuentes de energía, ventajas, inconvenientes, problemas asociados a su obtención, transporte y utilización.
- Se pretende averiguar si conoce aspectos cualitativos de las diversas fuentes energéticas, renovables y no renovables, y su relación con cuestiones sociales y cambios en el entorno.
- Valorar los hábitos de higiene, salud corporal y alimentación como factores que propician un clima individual y social sano y saludable.
- Se trata de constatar si percibe cómo influyen en el bienestar, individual y social, hábitos preventivos y estilos de vida saludables.

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

OBJETIVOS:

- Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.
- Captar la imagen de los objetos del entorno siendo capaz de representarle y reproducirla gráficamente según las diferentes técnicas.

CONTENIDOS

- La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano
- Los materiales del dibujo y sus técnicas.
- El color. La luz. La sombra. Valores expresivos y descriptivos.
- La proporción. Relación entre las partes y el todo.
- La Composición
- El Claroscuro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorarán los siguientes términos:

- Sentido artístico de la expresión gráfica y la capacidad creadora.
- Representación sensible de objetos sencillos.
- La utilización de la técnica del claroscuro y del color.
- Comprensión de los elementos que intervienen en la composición: la proporción, relaciones espaciales, relaciones tonales. Etc.
- Presentación correcta del trabajo.



ANEXO VII

Modelo de certificación de la parte general de las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio

Don/Doña secretario/a de la Escuela de Arte Nº 1 de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha superado, con la calificación de, la parte general de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y cumple, por tanto, el requisito para poder acceder a la prueba específica de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

En Puente San Miguel a de de 2009

V.º B.º
EL DIRECTOR

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.:
Sello del centro.

**ANEXO VIII****Modelo de certificación de Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio.**

Don/Doña secretario/a de la Escuela de Arte Nº 1 de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha superado, con la calificación de....., la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y cumple, por tanto, los requisitos para poder acceder a las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado medio de las Familias profesionales artísticas de Joyería de Arte, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores y Artes aplicadas a la indumentaria.

En Ponte San Miguel a de de 2009

Vº Bº
EL DIRECTOR

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.:
Sello del centro.

09/3852

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento del Telecentro de Güemes y el Establecimiento del Precio Público por Utilización de sus Instalaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Bareyo, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Funcionamiento del Telecentro de Güemes y el Establecimiento del Precio Público por Utilización de sus Instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se expone al público, a efectos de que puedan formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. De no producirse reclamaciones, el acuerdo provisionalmente adoptado se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Bareyo, 4 de marzo de 2009.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.
09/3698

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacén de aparatos elevadores, en Maliaño.

Por «Ascensores IMEN, S.L.» (LIC/932/2008) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de aparatos elevadores situada en polígono Raos, parcela 6D, Maliaño, Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada acti-

vidad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 2 de marzo de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/3742

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Información pública de la aprobación inicial de Reglamento Interno de Centro de Día y Centro Social.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de febrero de 2009, aprobó inicialmente la implantación de los siguientes Reglamentos:

Reglamento interno de Centro de Día.

Reglamento interno de Centro Social.

Los expedientes quedan expuestos al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 4 de marzo de 2009.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

09/3607

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

Nombre y apellidos:

Rosa Salmón Ward.

David Thomas Cuzen.

Anthony David Cuzen Salmón.

Beatrice Cendrero Uceda.

Mariyan Ivanov Dimitrov.

Ribamontán al Mar, 2 de marzo de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/3507

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a bar restaurante, en Marqués de la Hermida 44.

Don José Joaquín Lavín Martínez ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a Bar Restaurante Pico Balnera, situado en Marqués de la Hermida 44.